

INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN SEGUIMIENTO PLAN AJUSTE MUNICIPAL PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE núm.240 de 5/10/12), conforme a las modificaciones introducidas por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, a la vista del plan de ajuste en vigor en este Ayuntamiento, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTO JURÍDICO

PRIMERO.- Con fecha de 21 de agosto del 2017 el Ayuntamiento de Espera aprobó en sesión plenaria elPlan de Ajuste municipal en base a la adhesión de este Ayuntamiento al compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1.b), relativas a Vencimientos de Créditos de Mercado, Retenciones PTE y Vencimientos Prestamos FFPP, en base a lo establecido en Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; así como a su posterior modificación efectuada del citado Plan de Ajuste de este Ayuntamiento por acuerdo de aprobación en Sesión celebrada con fecha de 14 de Septiembre de 2.017 con motivo de la Adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1.b), y Disposición adicional nonagésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su apartado 2, relativas a formalización de préstamos con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y deudas ICO, en base a lo establecido en Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

SEGUNDO.- Con fecha de 23 de octubre del 2019 se aprobó en sesión plenaria una actualización del citado Plan de Ajuste de este Ayuntamiento con motivo de la solicitud de adhesión a las Medidas 3 y 4 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, relativas a la formalización de operación de crédito que agrupe préstamos vigentes formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al Fondo de Ordenación del FFEELL y a la ampliación del período de amortización en 10 años adicionales al que resulte de la agrupación de préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo al Fondo de Ordenación del FFEEL.



Código Seguro De Verificación:	UZ3Ndkg7uITrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	30/04/2021 10:04:43
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UZ3Ndkg7uITrZNc0wrQkwA==		





Teniendo en cuenta los antecedentes anteriores, se han establecido las siguientes líneas básicas que regirán el mismo:

INGRESOS

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

En la actualidad desde la Intervención se está trabajando para modificar las ordenanzas fiscales referente al IVTM e IBI, así las referentes a diferentes tasas que necesitan de una mejor regulación, permitiéndose un mejor cumplimiento del plan.

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)

Esta entidad dispone de un Convenio de Colaboración con el Servicio provincial de Recaudación de la Excma. Diputación de Cádiz, correspondiéndole a ésta el cobro tanto en periodo voluntario como en ejecutiva, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre el incremento del valor de los bienes de naturaleza urbana así como el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.

Desde esta entidad se ha adscrito a personal propio para que realicen tareas de Inspección para el descubrimiento de hechos imponibles no gravados. En este sentido, en los últimos años, se ha aumentado el número de peticiones de licencias de obra.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos

Con fecha del 4 de Mayo del 2020 tuvo lugar la publicación definitiva de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2020, en la que se aumentaron las tarifas recogidas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de Actividades relacionadas con la Higiene y la Limpieza Pública, así como de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en el cementerio municipal.

Actualmente se encuentra en periodo de exposición pública la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa, aprovechamiento especial del dominio público o prestación de servicios de competencia municipal en la que se han ampliado el supuesto de hechos imponibles y se han aumentado con respecto a las tasas que estaban reguladas con anterioridad.

GASTOS.

Con respecto a los gastos previstos, debido al cambio en la titularidad de la Secretaria Intervención se han realizado una serie de cambios en la gestión que se reflejan a continuación.

Medida 1: "Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)".



Código Seguro De Verificación:	UZ3Ndkg7uITrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	30/04/2021 10:04:43
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UZ3Ndkg7uITrZNc0wrQkwA==		





En los ejercicios pasados desde la Intervención se seguía la práctica de realizar pagos pendientes de aplicar, llegando a contabilizarse en el año 2019 un montante de 636.301,15 en el Capítulo 1.

Tras la aplicación de la gestión realizada por la nueva titular de la Secretaría Intervención se ha reducido la cantidad de pagos pendientes de aplicar en el Capítulo 1 para el año 2020 a 497.675,62 y en este año, no se están realizando pagos pendientes de aplicar en este sentido.

Es necesario destacar que en ejercicios pasados se aplicaban de forma incorrecta conceptos que no correspondían al Capítulo 1 del estado de gastos. Destacamos así, la imputación de subvenciones nominativas y ayudas sociales a la partida de Acción Social, así como también los gastos derivados de la externalización de servicios como es el caso de la Asesoría Jurídica y la Asesoría Contable que se imputaban a la partida de Otro Personal. En la actualidad estos servicios se imputan al Capítulo 2, debido a la naturaleza de los mismos.

Otro de los ajustes que se están realizando en la actualidad que afectan al Capítulo 1, es la regularización de las nóminas del personal municipal.

Tras las comprobaciones pertinentes, desde esta Secretaría Intervención se ha advertido que varias nóminas pertenecientes principalmente al personal laboral no se ajustan a la Legislación con respecto a la Categoría Profesional, Nivel, salario base y complemento de destino.

La aplicación del conjunto de estas medidas conllevará cumplir con el objetivo de la medida 1.

Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.

Esta entidad no cuenta con personal de confianza. Con respecto a los miembros de la corporación, cumplen con el límite impuesto por la LRBRL 7/1985, teniendo tres miembros dedicación exclusiva, estando el restante con dedicación parcial.

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

Esta entidad tiene externalizados dos servicios esenciales por falta de personal cualificado en la corporación. El objeto de los citados servicios es el de asesoría contable, ya que muestra un apoyo con respecto al cumplimiento de la remisión de información en materia económica y presupuestaria, y el de asesoría jurídica y asistencia letrada.

La cuantía del servicio de asesoría contable asciende a la cantidad de 3.000 euros anuales, mientras que la del servicio de asesoría jurídica y asistencia letrada asciende a 15.972 euros anuales.



Código Seguro De Verificación:	UZ3Ndkg7uITrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	30/04/2021 10:04:43
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UZ3Ndkg7uITrZNc0wrQkwA==		





Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Con respecto a la medida n.º10, hay que hacer referencia que la situación de esta entidad en el pasado ejercicio, se caracterizaba por disponer de contratos menores prorrogados en el tiempo así como utilización inadecuada de la figura del contrato menor, para hacer frente a necesidades básicas, ordinarias y repetitivas en el tiempo.

En la actualidad muchas de estas necesidades ordinarias y básicas se encuentran amparadas en contratos de larga duración, los cuales ofrecen precios mas competitivos y a su vez evitan acudir a la figura del contrato menor.

En los últimos meses se han regulado suministros ordinarios como es el caso del material de oficina (ahorro de un 20%), del suministro eléctrico (ahorro de un 20%), y del servicio de desratización y desinfección (ahorro de un 10%).

La instrucción de los contratos menores que se tramitan actualmente se amparan siempre en la petición de tres presupuestos, aplicándose el criterio del precio mas bajo, siempre que el objeto del contrato así lo permita.

Otras medidas aplicables

En el ejercicio 2021 se han aplicado otras medidas de ahorro del gasto, tales como la limitación en la adjudicación de las ayudas de carácter social.

Éstas se han regulado a través de unas bases reguladoras propias, limitándose la cuantía a 350 euros anuales y el número de casos encuadrados en las causas de adjudicación.

Desde la tesorería municipal se ha iniciado expediente de prescripción de obligaciones y órdenes de pago, con el intento de depurar la contabilidad municipal, minorando de forma gradual el saldo de obligaciones pendientes de aplicación.

CONCLUSIONES

Sin perjuicio de lo anterior, hay que entender que la situación contable municipal a día de hoy ha sido objeto de una mejora considerable con respecto al año anterior, mejora que podrá verse favorecida en los ejercicios posteriores mediante la aplicación de las medidas existentes y las que se van a incorporar a lo largo de este ejercicio.

Por tanto, se concluye lo siguiente:

- 1. Se han minorado los costes de personal del Capítulo 1.
- 2. Se han iniciado expedientes de depuración de la contabilidad municipal mediante el reconocimiento de pagos pendientes de aplicar, expedientes de prescripción de obligaciones así como modificaciones en las imputaciones de gastos.



Código Seguro De Verificación:	UZ3Ndkg7uITrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	30/04/2021 10:04:43
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UZ3Ndkg7uITrZNc0wrQkwA==		





- 3. Se han reducido los expedientes de contratación menor y se han licitado mediante contratación mayor suministros y servicios de carácter básico, ordinario y continuo de la Entidad.
- 4. se ha potenciado la inspección tributaria por parte de la Entidad.
- 5. Desde el 2020 se están aplicando las subidas en materia de impuestos y tasas anteriormente referenciadas.

En Espera a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA - INTERVENTORA

MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS



Código Seguro De Verificación:	UZ3Ndkg7uITrZNc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	30/04/2021 10:04:43
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UZ3Ndkg7uITrZNc0wrQkwA==		

